

59
Des la parte a que sera Cuentos
y seguio a l dho Consejo Justicia
y Resuimientos de la dha Villa de
Zehera y no le sean quitadas
las dhas Rentas sino fuese por
quaquiera de los Casos que
al derecho permite y que ha
declarado en esta Escritura y
si por quaquiera otra razon
le la Cruz Justicia le pagara
las Costas gastos intereses y menors
Camos que se siguieren a dha
Villa desde en su Juramien
to la liquidacion de Camidad
y Pueblo sin que sea necesario
otra Alegria aun que de dere
cho se requiera de que le velen